

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 1075-2018-R

Lambayeque, 20 de agosto de 2018

VISTO:

El Oficio Nº 1290-2018-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial (Expediente N° 3793-2018-SG-UNPRG).

CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto el Abog. Luis Gilberto Carrasco Lucero, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que, el Juzgado de Trabajo de Lambayeque ha notificado la Resolución Nº 12 recaída en el Expediente Judicial Nº 00189-2016-0-1708-JM-LA-01, requiriendo a la entidad demandada Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, cumpla con expedir nueva resolución reconociéndole a la actora Vargas Ruiz Sheyla Yessenia lo señalado en la sentencia de vista; que a la letra dice: "reconozca y pague a la demandante los siguientes beneficios sociales correspondiente a los años 2003 al 2014: vacaciones anuales, y vacaciones truncas S/. 7,937.50 nuevos soles; y S/. 4,800.00 por aguinaldos de julio y diciembre de los años 2004 al 2013" (Resolución Nº 10 - sentencia). Asimismo, con Resolución Nº 11 recaído en el Expediente Nº 189-2019-0-1708-JM-LA-01 se resuelve integrar a la sentencia el pago los intereses legales que corresponda, los cuales se calcularán desde que fue exigible el pago;

Que, el Artículo 4^{*} del Decreto Supremo Nº 017-93-JUS que regula la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que: "Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de Índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala...";

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria Nº 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1º DISPONER que la Oficina General de Recursos Humanos a través de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones reconozca y pague a la demandante SHEYLA YESSENIA VARGAS RUIZ los siguientes beneficios sociales, correspondiente a los años 2003 al 2014: vacaciones anuales, y vacaciones truncas S/. 7,937.50 soles; y S/. 4,800.00 por aguinaldos de julio y diciembre de los años 2004 al 2013 más el pago de los intereses legales que corresponda, los cuales se calcularán desde que fue exigible el pago. Por haberse dispuesto así, en el Expediente Judicial Nº 00189-2016-0-1708-JM-LA-01 del Juzgado de Trabajo de Lambayeque.

2º DISPONER que la Comisión designada con Resolución Nº 067-2018-R registre dicho pago en el Aplicativo "Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado", en cumplimiento a lo previsto en el artículo 4º del Decreto Supremo Nº 001-2014-JUS, Reglamento de la Ley Nº 30137.

3º DISPONER que la Oficina General de Asesoría Jurídica, informe al Juzgado, en el día, del cumplimiento del mandato judicial, anexando copia de la presente resolución.

4º Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Tesorería General, Contabilidad General, interesada y demás instancias correspondientes.

EGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ Rector

FOUE

Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA Secretario General (e)

/ccv